

19/01/2022

Señor

Juez 46 civil del circuito de Bogotá

Ref. CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

Vs. MARTHA CELILIA GARCIA RODRIGUEZ

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ, obrando como apoderado de LA demandada acudo a su Despacho a fin de:

1 solicitar se me de a conocer el auto que resuelve la nulidad propuesta

2. Se remita por este medio copia de la solicitud de nulidad impetrada por la parte demandante.

Del señor Juez, respetuosamente

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ

C.C.17151872 DE BOGOTA

T.P.21199 DEL C.S.J.

alejandropalmar2@hotmail.com

cel. 3153478820 fijo 6019353217

Bogotá julio 2 de 2021

SEÑORA

JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

REF11001310304620200032700 entrega

De Carlos Mauricio García Rodríguez

Vs. MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ

Comedidamente como apoderado de la demandada, me permito solicitar se envíe a mi correo copia del memorial que descorre el traslado de excepciones y contestación de la demanda. Documento que se refleja en la pagina con fecha 23 de junio pasado. Al igual que se resuelva sobre mi pedimento de envío de las copias de traslado de la demanda.

Respetuosamente

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ

C.C.17151872 DE BOGOTA

T.P.211.99 DEL C.S.J.

alejandropalmar2@hotmail.com

cel.3153478820 fijo 5833115

Derechos Notariales: \$ 434.622 IVA: \$ 82.084

Retención en la Fuente: \$ 1.400.000

Superintendencia \$3.700 -----

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$3.700 -----

Resolución No. 11621 del 22 de Diciembre de 2010, modificada por Resolución No. 11903 del 30 de Diciembre de 2010. -----

1818/sp

Gloria Estrada
GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA SETENTA Y SIETE (77)



COPIA





16147



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1614 ---
 MIL SEISCIENTOS CATORCE ---
 DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE AGOSTO
 DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011)
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL
 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----



LOS COMPARECIENTES:

MARCELA GARCIA



MARCELA GARCIA RODRIGUEZ
 C.C. No. 41.570.806 Bogotá
 Dirección: Calle 127ª Bis #15-85 Apto 302
 Teléfono: 615 2100
 E-mail: *marcelegarcia613@hotmail.com*

Jenny
 JENNY CAROLINA CUELLAR PINZÓN
 Notaria Solista y Sine Encargada

Carlos

CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ
 C.C. No. 19.261.698 de Bogotá
 Dirección: Calle 128ª No 21-93 Int 3 Apto 402
 Teléfono: 626 6976
 E-mail: *carlosm.garcia.r@gmail.com*



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL PUEBLO
 NOTARÍA PÚBLICA DE BOGOTÁ D.C.
 Pápeles notariales para uso exclusivo de notarios públicos. (1770) sobre y documentos del archivo notarial.
 APROBADO EN JUNIO DE 2011 POR EL CONSEJO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

C. 23340997
 100045554507CA
 29/08/2017



NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUDICIO No. 2021-D-683

A 26 de Marzo de 2021, ante mí, OSCAR IVAN CHACON PAEZ -E- NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARUJOC(ERON): LUZ BOTERO URIBE domiciliado(a) en BOGOTA D.C., mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 21.278.691 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, dirección temporal : KR 22 40 58 , teléfono: 3112085478, ocupación: PENSIONADA, de Nacionalidad Colombiana, quien(es) hizo(hicieron) las siguientes manifestaciones: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. SEGUNDA: Que como declarante(s) no tiene(n) ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual se presenta bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Qui conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. CUARTA: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente. Para Ser Presentado A QUIEN CORRESPONDA.

QUINTA: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: ME IDENTIFICO TAL Y COMO CONSTA AL PIE DE MI FIRMA Y HUELLA.

DE IGUAL MANERA TESTIFICO QUE, CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACION DESDE HACE 27 AÑOS A LA SEÑORA MASTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON C.C No. 41.590.806, SÉ Y ME CONSTA QUE LA SEÑORA ANTES MENCIONADA RESIDE COMO COPROPIETARIA DESDE EL AÑO 1994 A LA FECHA DEL APARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA UBICADO EN LA CALLE 127 A BIS A 1585 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C SIENDO ESTE SU DOMICILIO PERMANENTE.

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA Y ULTIMA: En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en seis (6) cláusulas incluídi ésta. Extendidas en una hoja de papel carta, la firma(n) la(s) persona(s) que intervino(intervinieron) una vez leída y aprobada. CONSTANCIA: Esta acta ha sido rendida por el(la, los) declarante(s), de conformidad al inciso tercero del Artículo Primero (1o.) del Decreto de mil quinientos cincuenta y siete (1557) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL (LA, LOS, LAS) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ(ERON) CON CUIDADO SU DECLARACIÓN, Y QUE ES(SON) CONSCIENTE(S) QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE ÉSTA SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

Notaría 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Louzdes
PBX. 2170900 CEL. 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: notario - Reg. JDTI-D-00621 / 2021



NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C.

NIT 6757774-3

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

NOTARIO

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA.

Luz Botero Uribe

LUZ BOTERO URIBE
C.C/21.278.691 de MEDELLIN (ANTIOQUIA)



OSCAR IVAN CHACÓN PAEZ -E-

NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaria 19 - Bogotá
Calle 63 No. 9A-83
Piso 2 Centro Comercial Lourdes
PBX 2170800 CEL: 3112768401
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Registro: HROBOYC - Rad. 2021-0-00485 / 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1989
NUMERO: 539

NOTARIA 5^a

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 25 de Marzo de 2021, ante mi **ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO**, NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., Compareció: **BORDA GARCIA CLARA MARGARITA**, identificado con C.C. No. 35462394, mayor de edad, de estado civil Divorciado(a), profesión u ocupación independiente, con domicilio en la CALLE 109A # 17 33 APTO 403, CELULAR 3157712291, con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557 Y 2.282 DE 1.989 ARTICULO 1º NUMERAL 130** y manifestó:

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas -

La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimientos.

SEGUNDO: DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

QUE CONOZCO DE VISTA Y TRATO A LA SEÑORA MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. 41.590.806; Y ME CONSTA QUE RESIDE COMO CO-PROPIETARIA DESDE EL AÑO 1994 A LA FECHA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 127 A BIS A # 15 - 85 APARTAMENTO 302, EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA, DONDE ES SU DOMICILIO PERMANENTE

ESTA DECLARACION SE RINDE, PARA PRESENTARLA A QUIEN INTERESE, PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

TERCERO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Notario ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, en ejercicio de los principios jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el de la rogación notarial y el de la intermediación; que las personas son libres conforme a la constitución política de Colombia, de manifestar, expresar, declarar, espontáneamente lo que a bien tengan, pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN Y ASÍ ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DEL DECLARANTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario que esta persona acude libre y espontáneamente ante el Notario en ejercicio del principio de rogación, y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular, ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de mayo 7 de 2004), y que por lo tanto esta declaración extra proceso se autoriza.

Esta declaración se hace por solicitud del compareciente. Ley 962 del 8 de julio de 2005.

IMPORTANTE: LEA ATENTAMENTE SU DECLARACIÓN, UNA VEZ FUERA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI CORRECCIONES, NI RECLAMOS.

(RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021).

Huella Índice Derecho



Clara Margarita Borda

BORDA GARCIA CLARA MARGARITA
C.C. 35462394

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5^a
ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

52331335

**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA
DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**

1842338

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el VEINTIDOS (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: CLARA MARGARITA SORDA GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NITP 35462394

Clara Margarita Sorda
Firma autógrafo

25/03/2021 - 11:45:18

El compareciente no fue identificado mediante biométrica en esta fecha a: Imposibilidad de captura de huellas.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION, visible por el compareciente.

ANDRÉS HENRI AREVALO PACHECO
Notario Quinta (5) del Circuito de Bogotá D.C.



1 Decla
1
1/

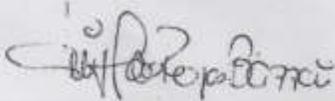


Notaría Primera de Bogotá

-DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO MMXXI – NSRM. 680
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
(Decreto 1557 de Julio 14/89.)

A los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2.021) el, (la) suscrito(a) **BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO**, Notaría Primera Encargada del Circuito de Bogotá D.C., da fe que las declaraciones que se contienen han sido emitidas por quien las otorga. Compareció: **LUIS HERNANDO ROJAS BAZZANI**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.157.731 expedida en Bogotá, vecino(a) de Bogotá, residente en la calle 20 No. 2 A-26, teléfono 3222544440, de estado civil casado, de nacionalidad Colombiana, quien en su entero y cabal juicio hace las siguientes manifestaciones: **-PRIMERA:** Que la declaración que se presenta en este instrumento, se rinde bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales y penales que acarrea jurar en falso. (Art. 442 del Código Penal y modificado con el Artículo 8, Ley 840 de 2004). **SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que la declaración aquí rendida libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre los hechos de los cuales da testimonio en razón de que le consta personalmente. **CUARTA:** Que este testimonio se hace para ser presentado y entregado a: **QUIEN CORRESPONDA**, Con el fin de: **TRAMITES PERTINENTES**. **QUINTA:** Yo, **LUIS HERNANDO ROJAS BAZZANI**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:** Conozco de vista y trato a la señora **MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.590.806 y me consta que reside como copropietaria desde el año 1999 a la fecha en el inmueble ubicado en la calle 127 A Bis No. 15-85 Apartamento 302 Edificio Santa Rosa Plaza de la ciudad de Bogotá, donde es su domicilio permanente. **SEXTA:** La declaración aquí rendida consta en seis (6) cláusulas, extendidas en una (1) hoja(s), en la fecha y ciudad enunciadas en el encabezamiento de este documento. Firma(n) la presente declaración una vez leída y aprobada.

EL, (LA) DECLARANTE:



LUIS HERNANDO ROJAS BAZZANI
C. C. No. 79.157.731



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E).

DERECHOS NOTARIALES \$17.800
IVA 19% 2.580
TOTAL \$16.420
RESOLUCION 0956 DEL 30 DE ENERO DE 2001

Calle 16 No. 4-62 – PBX 2864266 – Tel.: 4812211 – Fax 3423049 – Email: notaria1bta@col.net.co – Bogotá D.C.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



1884646

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS HERNANDO ROJAS BAZZANI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79157731.

----- Firma autógrafa -----



23z78ok62mx9
26/03/2021 - 12:00:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 680, rendida por el compareciente con destino a: A QUIEN CORRESPONDA.



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO

Notario Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z78ok62mx9

Señor

Juez 46 civil del Circuito de Bogotá

E.S.D.

REF. ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ

VS. MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ

11001310304620200032700

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ, identificado con la cedula 17151872 de Bogotá, Tarjeta Profesional de abogado 21199 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en Bogotá en la Carrera 23 49 40 ato 201, correo alejandropalmar2@hotmail.com, obrando como apoderado de la demandada señora **MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ**, martagaracia613@hotmail.com celular 3153292283

Excepción previa: Me permito proponer la excepción previa DE INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A LA DEMANDADA, POR CUANTO, si envió el auto admisorio, impetrando reposición del auto que corrige y el que admite la demanda, con fundamento:

1. No se enviaron los anexos de la demanda, como tampoco el texto de la demanda. Se envió el correo notificando a la demandada, pero el correo enviado tiene candado, lo que no permite bajar ni leer los textos que se extrañan.

PRUEBA ME PERMITO ADJUNTAR COPIA DEL ENVIO DEL CORREO DE NOTIFICACION Y EL CORREO DONDE SE VE EL CANDADO QUE NO PERMITE EL ACCESO AL TEXTO DE LA DEMANDA Y LOS ANEXOS

Respetuosamente,

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ
C. C. No 17151872 de Bogotá.
T. P. N 21199 del CSJ.

Carrera 23 4940 apto 201 Bogotá D.C.
alejandropalmar2@hotmail.com
Cel 315-347-88-20 fijo 5833115

Señor

Juez 46 civil del Circuito de Bogotá

E.S.D.

REF. ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ

VS. MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ

11001310304620200032700

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ, identificado con la cedula 17151872 de Bogotá, Tarjeta Profesional de abogado 21199 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en Bogotá en la Carrera 23 49 40 ato 201, alejandropalmar2@hotmail.com, OBRANDO como apoderado de la demandada señora MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ, martagarcia613@hotmail.com residente en El edificio SANTA ROSA PLAZA CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS 127 a BIS A NUMERO 15 85 APTO 302 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, CELULAR

I. Apersonamiento

Me apersono al presente proceso en mérito del poder que me otorga la demandada SEÑORA MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ y señalo mi domicilio procesal, en la carrera 23 49 40 apto 201 de Bogotá D.C. cel. 3153478820 alejandropalmar2@hotmail.com, telefono fijo 5833115

II.- Contestación de la demanda

Conforme al estado del proceso, **solicito** se declare infundada la demanda, así como igualmente todas y cada una de las pretensiones, conforme a los siguientes fundamentos.

III. Pronunciamiento sobre cada uno de los hechos de la demanda

1.- Respecto del punto es cierto, QUE SE CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ESCRITURA PUBLICA, PERO IGUALMENTE este documento está viciado por VICIO EN EL CONSENTIMIENTO, ASI COMO FALTA DE PAGO DEL PRECIO, AMEN QUE ESTE NO SE CONVINO, NI SE PAGO, sino que se simulo para garantizar un posible préstamo que hacia el demandante a su hermana demandada quien se encontraba en problemas judiciales. Estaba siendo demandada dentro varios procesos con radicados como uede verse en paginas adjuntas

Esta prueba arrimada al presentarse configura UN FRAUDE PROCESAL QUE DEBERA SER INVESTIGADO POR LA JUSTICIA PENAL

Por lo que igualmente PROGONGO LA DEFENSA DE PREJUDICIALIDAD PENAL

Igualmente es cierto que el demandante ha intentando la entrega a través de dos procesos en diferentes Juzgados de Bogotá, demandas que le han sido falladas en contra, desestimándose la pretensiones. 1 la radicada en el Juzgado Quinto civil del Circuito radicada con el número 1100131030052017 0050200, siendo demandantes sus hermanos CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ Y CLARA EUGENIA GARCIA RODRIGUEZ, PROCESO QUE ACTUALMENTE esta archivado en el paquete 255 2020 con fecha marzo 02 de 2020, del que se esta solicitando el desarchivo con el fin de que se envié al proceso de la referencia motivo de la presente demanda copia de lo decidido allí, lo que se arrimara al proceso como prueba documental

Si bien se corrió escritura PUBLICA en forma simulada y sin ser esta la intención de la demandada de transmitir sus derechos en forma definitiva, por cuanto el dinero que se dice haber pagado no se hizo, ya que téngase en cuenta que solo se hizo unos pagos a fin de cubrir la obligación que se cobraba ejecutivamente ante varios Juzgado civiles Municipales y del Circuito de Bogotá y evitar el remate del inmueble materia de la litis

2.- Respecto del punto de los demás puntos y hechos de la demanda, los niego y me abstengo de contestarlos por cuanto no se ha hecho entrega de todos los anexos a la misma, ya que el envío que se realizo se hizo limitado es decir con candado que no permite tener acceso por parte de mi mandante y el suscrito, hasta tanto el juzgado nos entregue por medio electrónico los mismos o se haga en forma física

IV. Reconocimiento o negación categórica de documentación

1.- Reconocemos el medio de prueba consistente en escritura pública de venta, pero que por esta viciada de falta de consentimiento por parte de la demandada MARTHA CECILIA GARCIA Rodríguez, es nula de plena nulidad por falta del pleno consentimiento. Vicio en el consentimiento

2.- Negamos categóricamente que el contenido del medio de prueba consistente en escritura pública de venta sea jurídicamente cierto por esta viciado de falta de consentimiento, falta de pago del precio, falta de entrega de la posesión, pues esta siempre a estado en cabeza de mi mandante Escritura pública 1614 del 19 de agosto de 2011. de la Notaria 77 de Bogotá

V. Exposición de los hechos que fundamentan la defensa

- 1.- Señor juez, consideramos que lo pretendido por el demandante es ilícito, de ser cierto lo plasmado se hubiera hecho entrega de la posesión, y no hubiese tenido el hoy demandante Carlos Mauricio García Rodríguez, que obligar a su hermana Martha Cecilia García Rodríguez a que contra su voluntad le firmara escritura pública, garantisándole los dineros que pago para evitar el remate del apartamento materia de la litis nunca se pretendió una venta real. Tanto es así que en ningún momento ni se hablo de entrega del inmueble o inmuebles, ni menos de transferir la posesión
- 2.- En relación a lo anterior, su despacho debe verificar la existencia de la posesión por parte de mi mandante Martha Cecilia.
- 3.- (...)

VI. Fundamentos de derecho

- 1.- **Cosa:** El bien inmueble en este caso.

Capacidad de las partes: Tanto el comprador como el vendedor deben demostrar capacidad jurídica para celebrar el contrato, de lo contrario, este perderá su validez. Por parte Martha Cecilia García Rodríguez, se encontraba desequilibrada emocionalmente, su mente estaba pendiente en esos momentos de los diversos procesos que en su contra cursaban en diversos juzgados de Bogotá

Voluntad: Ambas partes deben estar dispuestas voluntariamente a cumplir con su obligación. Por un lado, el vendedor debe estar en condiciones de entregar el inmueble, y por el otro, el vendedor debe estar dispuesto a pagar el precio establecido **y recibir el inmueble**. Cosa que nunca se ha realizado por parte de ninguno de los contratantes. Ni el pretendido comprador Carlos Mauricio García Rodríguez, pago el precio, ni la pretendida vendedora entrego la posesión, esto ocurre dada la simulación del acto jurídico y por falta de requisitos presupuestales para ello como la falta de voluntad para vender y falta de buena fe por parte del pretendido comprador para adquirir justamente, se valió del mal momento que pasaba su hermana y aprovechando tal circunstancia la engaño para que le diera como garantía la escritura, que hoy presenta con la demanda

Precio: Se debe pactar un precio en dinero. Cuando el precio es otro bien o cosa diferente a dinero, el contrato de compraventa se anula y se cambia por un contrato de permuta. **Aquí el dinero no se entrego efectivamente a la vendedora**, sino que el pretendido comprador pago directamente a los acreedores que ejecutaban judicialmente a u hermana Martha Cecilia García Rodríguez.

VII. Medios probatorios

Ofrecemos como medios de prueba los siguientes:

1.- (Documentos, declaraciones de parte,

declaraciones de testigos,

pericia,

inspección judicial, tan al apartamento materia de la litis como a los procesos que ha iniciado Carlos Mauricio Garcia Rodriguez, Juzgado 5 Civil del Circuito con radicado como se ve en hojas de la pagina rama que se adjuntan

2.- El contrato de compraventa de fecha 26 de noviembre de 2010 con el objeto de acreditar la existencia de una transferencia de propiedad a favor del demandante. Allí en ninguna parte o cláusula se habla de la entrega, ni siquiera se fijo fecha para hacerlo, tan solo se especulo que los dineros debian devolverse antes ... de la fecha del 25 de noviembre de 2010,NOTESE QUE ESTA FECHA ES ANTERIOR A LA DE LA PROMESA EN MENCION.

3.- (...).

VIII. Anexos

1-A Copia simple de LA PROMESA DE COMPRAVENTA

1-B Copias de las declaraciones de los testigos aquí mencionados
recepcionadas ante notario público.

1-C (...).

POR LO TANTO:

A Ud. pido tener por contestada la demanda

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ

C. C. No 17151872 de Bogota.

T. P. N 21199 del CSJ.

Carrera 23 4940 apto 201 Bogotá D.C.

alejandropalmar2@hotmail.com

cel-.3153478820 fijo 5833115

Señor

Juez 46 civil del Circuito de Bogotá

E.S.D.

REF. ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ

VS. MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ

11001310304620200032700

LUIS ALENDRO PALMAR DIAZ, abogado titulado portador de la T.P.21199 del C.S. cedula 17151872 de Bogotá apoderado de Martha Cecilia García Rodríguez . martagarcia613@hotmail.com residente en el edificio SANTA ROSA PLAZA CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS 127 a BIS a NUMERO 15 85 apto 302 DE LA CIUDAD DE BOGOTA me permito formular las siguientes defensas:

1. **EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN.-** La que se hace consistir en que la actora no tiene derecho ni acción para pedir aseguramiento de entrega del tradente al adquirente, por cuanto primero que todo la negociación en su favor, se hizo viciada del consentimiento por cuanto mi mandante ,unca dio su consentimiento para la venta, ya que se trataba tan solo de un préstamo a fin de cancelar una obligación dineraria que habia contraido su hermana MARTHA CECILIA, Y QUE estaba siendo materia de ejecución judicial Tampoco es procedente la acción por el aseguramiento, véase como el demandante intento mediante varias acciones judiciales, que se entregara la posesión y los procesos fueron fallados en su contra estos fueron y cursaron en los Juzgados.....
2. **EXCEPCIÓN DE SINE ACTIO AGIS.-** Consisten en que la actora no tiene el derecho procesal a impulsar al órgano jurisdiccional para que resuelva en su favor.
3. **EXCEPCIÓN DE MUTATI LIBELI.-** Consistente en que la litis debe ser resuelta por el Juez en la forma exacta en que es planteada.
4. **LA EXCEPCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL ARTICULO 1928 DEL CÓDIGO CIVIL. -** Que se hace consistir en que al demandante le obliga a pagar el precio del bien. Cosa que el mismo no hizo ,por lo que igualmente
5. **PROGONGO LA DEFENSA DE PREJUDICIALIDAD PENAL.**

Al arrimar las pruebas que pretende hacer valer el demandante esta

Igualmente es cierto que el demandante ha intentado la entrega a través de dos procesos en diferentes Juzgados de Bogotá, demandas que le han sido falladas en contra, desestimándose las pretensiones. 1 la radicada en el Juzgado Quinto civil del Circuito radicada con el número 1100131030052017 0050200

6. EXCEPCIÓN DE PROPORCIONALIDAD - Que se hace consistir en que el JUEZ tiene la obligación legal de velar por la proporcionalidad en el pago del justo precio

7. EXCEPCIÓN falta de causa para demandar, esto debido a que la forma en que se pretendió adquirir la pretendida propiedad, es ilícita porque se aprovechó de las graves y malas situaciones económicas y dinerarias por parte de su hermana Martha Cecilia, para pretender que se compró la cuota parte del apartamento, por un precio irrisorio

8. EXCEPCIÓN La prescripción adquisitiva o usucapión como modo de adquirir la propiedad. Clases, requisitos, cómputo de tiempo y efectos. Consistente en que mi mandante Martha Cecilia García Rodríguez, nunca entregó ni tuvo la intención. Ni remotamente de entregar su único patrimonio, puesto que tan solo se estaba haciendo un favor de un préstamo a título gratuito a su hermana de parte del demandante

La **prescripción adquisitiva**, también llamada **usucapión** es el modo de adquirir el dominio o los derechos reales por la posesión a título de dueño y continuada por el tiempo señalado en la ley.

EJEMPLO: Si una persona posee un bien durante un tiempo determinado a título de dueño y transcurre el plazo que marque la ley, puede adquirir la propiedad de dicho bien.

El Código Civil no utiliza el término **usucapión**, sino el de «**PRESCRIPCIÓN**», comprendiendo dentro del mismo, tanto la **prescripción extintiva** de los derechos y acciones como la **prescripción adquisitiva** del dominio y demás derechos reales.

Se regula en el **art 1930 del Código Civil**
La prescripción adquisitiva

La prescripción adquisitiva o usucapión como modo de adquirir la propiedad. Clases, requisitos, cómputo de tiempo y efectos.

La **prescripción adquisitiva**, también llamada **usucapión** es el modo de adquirir el dominio o los derechos reales por la posesión a título de dueño y continuada por el tiempo señalado en la ley.

EJEMPLO: Si una persona posee un bien durante un tiempo determinado a título de dueño y transcurre el plazo que marque la ley, puede adquirir la propiedad de dicho bien.

El Código Civil no utiliza el término **usucapión**, sino el de «**PRESCRIPCIÓN**», comprendiendo dentro del mismo, tanto la **prescripción extintiva** de los derechos y acciones como la **prescripción adquisitiva** del dominio y demás derechos reales.

Se regula en el **art 1930 del Código Civil**:

"Por la prescripción se adquieren, de la manera y con las condiciones determinadas en la ley, el dominio y demás derechos reales.

También se extinguen del propio modo por la prescripción los derechos y las acciones, de cualquier clase que sean".

La **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA** y la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** son instituciones distintas.

Veamos las DIFERENCIAS:

La **prescripción extintiva** es la manera de extinguir acciones ligadas a derechos de contenido patrimonial por la inactividad del acreedor y por el transcurso del tiempo. Se le conoce también como **prescripción liberatoria**.

La **prescripción adquisitiva** es el medio de adquirir un derecho de propiedad de los bienes por la posesión continuada en el tiempo y otros requisitos señalados por ley. Se le conoce también como **usucapión**.

El **fundamento subjetivo de la usucapión o prescripción adquisitiva** se apoya en el **abandono o negligencia** del titular del derecho, que, por su inactividad, ha permitido que otro adquiera su derecho por la posesión continuada durante cierto tiempo.

El **fundamento objetivo es la seguridad del tráfico jurídico**: que se reconozca la titularidad del derecho en quien, a través de la posesión en un tiempo y con unos requisitos, aparece pública, social y económicamente como tal titular.

CLASES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Usucapión ORDINARIA: exige **justo título** y **buena fe** en el poseedor.

- **Usucapión EXTRAORDINARIA:** tiene por base la **inexistencia de esos requisitos**, que se suplen por la exigencia de un **plazo más largo de posesión**.

B.- Prescripción del dominio y prescripción de los demás derechos reales.

REQUISITOS:

1.- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION ORDINARIA

Exige posesión con buena fe y justo título durante el tiempo establecido en la Ley.

Artículo 1940 Código Civil: "Para la prescripción ordinaria del dominio y demás derechos reales se necesita poseer las cosas con buena fe y justo título por el tiempo determinado en la ley".

EXCEPCION DE ACTO ESCRITURARIO SIUMULADO. Se quiso por parte de la demandada MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ, dar en garantía el acto escriturario del bien que se pretende sea entregado, para que se le facilitara por parte de su hermano CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ, el dinero que le urgía para pagar un crédito que le estaba siendo cobrado jurídicamente en el Juzgado..... de Bogotá. Nunca existió la intención ni la voluntad de vender el único bien que conforma su patrimonio, pues de ser así quedaría en extrema pobreza

P R U E B A S

- **LA CONFESIONAL**, para hechos propios, que deberá de desahogar la actora en forma personal y sin mandatario o apoderado legal alguno, que consiste en la absolucón que dé al pliego de posiciones que en sobre cerrado acompañaré oportunamente para el día y la hora que señalen para el desahogo de dicha probanza, debiendo ser citada con los apercibimientos de la ley en su domicilio.

Relaciono esta probanza con los hechos de la demanda y lo contestado a la demanda.

- **LA DECLARACIÓN DE** Que correrá a cargo de la parte actora, misma prueba que se ofrece, a efecto de que se presente a declarar sobre el interrogatorio que se le formule en la fecha del desahogo de pruebas, debiendo tenerla por confeso en caso de incomparecencia.

Relaciono esta probanza con los hechos de la demanda y lo contestado a la demanda y el incidente de cuenta.

- **LA DOCUMENTAL.** - Consistente en:

Relaciono esta probanza con los hechos de la demanda y lo contestado

- **LA TESTIMONIAL** la cual correrá a cargo de las siguientes personas:

- Las Ciudadanas CLARA MARGARITA BORDA GARCIA y LUZ ROMERO URIBE. Testigos a quienes me comprometo a presentar ante este juzgado en el día y hora que se sirva señalar su Señoría la audiencia que para tales efectos tenga verificativo.

Relaciono esta probanza con los hechos de lo contestado a la demanda y el incidente de cuenta.

- **LA INSTRUMENTAL DE-** misma prueba que solicito sea tomada en cuenta en todo lo que tiendan a beneficiar los intereses del suscrito.

Relaciono esta probanza con los hechos de lo contestado a la demanda.

- **LA PRESUNCIONAL.-** En su triple aspecto, lógico, legal y humano, pruebas tendientes a beneficiar a mi mandante en el presente juicio.

Relaciono esta probanza con los hechos de lo contestado a la demanda.

- **LAS SUPERVENIENTES.** - Todas y cada una de las pruebas que durante el presente juicio aparezcan y sean tendientes a beneficiar los intereses del

EL INFORME. - , Por lo que solicito a su Señoría se sirva dirigir atento oficio al Juzgado 5 Civil del Circuito a fin de solicitar se envíe para acumularlo al de la referencia el proceso con radicación como figura en las pagina de la rama que se adjuntan

Relaciono esta probanza con los hechos de la demanda y lo contestado a la demanda.

=====

Incluye lo siguiente:

1. Demanda de reconvencción de prescripción adquisitiva del dominio por parte de mi mandante Martha Cecilia Garcia Rodriguez contra el aquí demandante sr. CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ
C. C. No 17151872 de Bogotá.
T. P. N 21199 del CSJ.

Carrera 23 4940 apto 201 Bogotá D.C.
alejandropalmar2@hotmail.com
cel-3153478820 fijo 5833115

SEÑOR

Juez 46 civil del Circuito de Bogotá

E.S.D.

REF. ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ

VS. MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ

11001310304620200032700

DEMANDA DE RECONVENCION

Luis Alejandro Palmar Diaz, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.17151872 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.2199 del C.S.J, residente en la Carrera 23 49 30 apto 201, cel.3153478820, fijo 5833115 alejandropalmar2@hotmail.com, actuando en nombre y representación de la Señora Martha Cecilia García Rodríguez, martagarcia613@hotmail.com residente en el apartamento trecientos dos 302 edificio SANTA ROSA PLAZA CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS 127 a BIS a NUMERO 15 85 DE LA CIUDAD DE BOGOTA celular 3153292283, como su apoderado con todo respeto presento

✓ DEMANDA DE RENCONVENCION Y DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, contra el Sr CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ identificado con la cedula 19261698 Correo carlosm.garcia@gmail.com celular 311 4 fijo 6266976 calle 128B Nro 21 93 Interior 3 apto 403 igualmente mayor de edad y de esta vecindad, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Sr. MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ me ha conferido poder especial para solicitar en su nombre declaración judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio efectuado en su favor sobre el 21 25.035% del apartamento 302 garajes 20 y 21 dela Diagonal 128 B bis números 20 85 y 20 95 Multifamiliar Santa Rosa Plaza de Bogotá .D.C. predios jurisdicción de este circuito.

SEGUNDO: Los inmuebles en cuestión fueron adquiridos por mi mandante mediante cesión que le hizo su señora madre señora CECILIA RODRIGUEZ DE GARCIA hecha a los Sres. Carlos Mauricio, María Consuelo García Rodríguez, Clara Eugenia García Rodríguez, y Martha Cecilia García Rodríguez mediante la escritura 3305 de la

Notaria 21 de Bogotá del 26 de abril de 1986 conforme aparece en la Escritura Pública debidamente registrada debidamente.

TERCERO: El bien en referencia se conoce con el nombre de.....y está comprendido por los siguientes linderos. Y que constan en la escritura pública No 1614 de la Notaria 77 de Bogotá de fecha 19 de agosto de 2011

CUARTO: La cuota parte del apto en el 25% forma parte integrante de otra de mayor extensión denominada apartamento treientos dos 302 garaje y deposito número 21 que forman parte del edificio SANTA ROSA PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS 127 a BIS a NUMERO QUINCE OCHENTA Y CINCO 15 85 DE LA CIUDAD DE BOGOTA que fue poseída de manera pública, pacífica e interrumpida y explorada económicamente, desde el mes de Octubre de 1993 cuando el padre de Martha Cecilia García Rodríguez sr Carlos Humberto García Pinzón compro mediante escritura 427 de la Notaria 46 de Bogotá y hasta Febrero de 2001 cuando por las siguientes personas, la señora madre de la misma en sus calidades socia cedió a sus herederos legítimos Sres. Carlos Mauricio García R, MARIA CONSUELO GARCIA RODRIGUEZ, CLARA EUGENIA GARCIA RODRIGUEZ y MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ desde el mes de Noviembre de 2001, fecha en que la transfirieron a nombre de Martha Cecilia García Rodríguez nombre, hasta el día de hoy.

QUINTO: Las posesiones ameritadas en el hecho anterior, sumadas, entre sí, exceden los 10 años continuos e interrumpidos establecidos por la ley como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria.

SEXTO: Las posesiones sobre el apartamento y garajes, deposito. y específicamente sobre el predio apartamento 302 fue parte de aquella hasta octubre de 1993, no han sido interrumpidas ni civil ni naturalmente, y han sido ejercidas de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por la señora MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ, que han ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada explotación POSESORIA VIVIENDO ALLI

SÉPTIMO: Mi mandante MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ han ejercido la posesión material y realizado la explotación económica del apartamento y garajes viviendo allí y teniendo los cuidados como señora y dueña. En los lapsos de tiempo respectivo, en nombre propio con verdadero ánimo de señora y dueño y sin reconocer dominio al otro

OCTAVO: Si se suma el tiempo de su posesión al de las personas que le antecedieron en ella, la Sra MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ actual poseedora material tiene derecho a solicitar en su favor la declaración judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio del predio apartamento 302 de la calle 127 A bis A 15. 85. cuya ubicación y linderos están plenamente determinados en la escritura pública Nro. 1614 de la Notaria 77 del Circulo de Bogotá, fechada 19 de agosto de 2011

NOVENO: Son condueños del resto del apto los Sres CARLOS MAURICIO Y CLARA EUGENIA GARCIA RODRIGUEZ y mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, según aparece en el certificado sobre la situación jurídica del inmueble que ha expedido el señor registrador de instrumentos públicos y privados de este circuito.

Con base en los hechos relacionados, y en las disposiciones de derecho que más adelante invocaré en forma respetuosa hago las siguientes

SOLICITUDES

Previos de trámites de un proceso ordinario de mayor cuantía reglamentado en el libro 3o. sección primera Título XXI Capítulos. I, II y III. Artículos 398 a 414 del C. de P. sirvase dictar sentencia definitiva que haga tránsito a cosa Juzgada.

PRIMERA: Decrétese a nombre de MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ dominio pleno y absoluto del predio apartamento trescientos dos 302 garaje y deposito número 21 que forman parte del edificio SANTA ROSA PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS 127 a BIS a NUMERO QUINCE OCHENTA Y CINCO 15 85 DE LA CIUDAD DE BOGOTA en proporción del 25.035% del total del área por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio ubicado en: La Calle 127 A bis A 15 Multifamiliar Rosa Plaza, junto con los garajes, deposito 20 y 21 del mismo edificio ubicado en la ciudad de Bogotá distinguido con los numero 20 85 y 20 95 de la diagonal 128 B bis. el municipio de Bogotá, D.C., circuito de Bogotá con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, con matrículas inmobiliarias 50N 20129879, 50N 20129817 y 50 N 20129818 y registro catastral 127 A A 15 40 80etc. Cuyos linderos generales y especiales constan en la escritura publica 1614 citada por el demandante en la presente demanda y son los que constan en tal acto escriturario de la Notaria 77 de Bogotá, con fecha 19 de agosto de 2011.

El apartamento 302 sus linderos son:

HORIZONTALES

De los puntos A al B: En línea quebrada de dos metros dieciocho

mts, treinta y cinco centímetros 0.35 mts, un metro veinticuatro centímetros 1.24 mts, noventa y cinco centímetros 0.95 mts, dos metros veinte centímetros 2.20 mts, noventa y cinco centímetros 0.95 mts, cinco metros sesenta y tres centímetros 5.63 mts, treinta y cinco centímetros 0.35 mts, quince centímetros 0.15 mts, cincuenta y cinco centímetros 0.55 mts, veinticinco centímetros 0.25 mts, cincuenta y cinco centímetros 0.55 mts, veinticinco centímetros 0.25 mts, cincuenta y cinco centímetros 0.55 mts, quince centímetros 0.15 mts, treinta y cinco centímetros 0.35 mts, con muro, columnas, ductos y fachada común que lo separa del vacío sobre el aislamiento lateral común.

B al C en línea quebrada de cinco metros cuarenta y cinco centímetros 5.45 mts, un metro cuarenta y cinco centímetros 1.45 mts, dos metros 2.00 mts, un metro cuarenta y cinco centímetros 1.45, ochenta y cinco centímetros 0.85 mts, treinta y cinco centímetros 0.35 mts, tres metros ochenta y cinco centímetros 3.85 mts, cuarenta centímetros 0.40 mts, dos metros treinta y cinco centímetros 2.35 mts, veinticinco centímetros 0.25 mts, quince centímetros 0.15 mts, cincuenta centímetros 0.50 mts, cuarenta y cinco centímetros 0.45 mts, treinta y cinco centímetros 0.35 mts, un metro diecisiete centímetros 1.17 mts, noventa y cinco centímetros 0.95 mts, un metro setenta centímetros 1.70 mts, noventa y cinco centímetros 0.95 mts, un metro dieciocho centímetros 1.18 mts, con muro, columnas, ductos y fachada común que lo separa del vacío sobre el aislamiento posterior común.

C al D. En nueve metros cuarenta y cinco centímetros 9.45 mts, con muro, columnas y ducto común que lo separa del apartamento número trescientos tres 303.

D al A en línea quebrada de cinco metros ochenta y cinco centímetros 5.85 mts, cincuenta y cinco centímetros 0.55 mts, cuarenta y cinco centímetros 0.45 mts, cinco centímetros 0.05 mts, un metro treinta centímetros 1.30 mts, cuarenta y cinco centímetros 0.45 mts, treinta y cinco centímetros 0.35 mts, un metro diez centímetros 1.10 mts, ochenta centímetros 0.80 mts, cuarenta y cinco centímetros 0.45 mts, cuarenta centímetros 0.40 mts, ochenta y cinco centímetros 0.85 mts, un metro sesenta centímetros 1.60 mts, tres metros cuarenta y nueve centímetros 3.49 mts, dos metros veinte centímetros 2.20 mts, un metro siete centímetros 1.07 mts, noventa y cinco centímetros 0.95 mts, un metro quince centímetros 1.15 mts, quince centímetros 0.15 mts, un metro setenta y cinco centímetros 1.75 mts, un metro cinco centímetros 1.05 mts, quince centímetros 0.15 mts, cuatro metros setenta centímetros 4.70 mts, con muro, columnas, fachada y ductos comunes que lo separa del apartamento trescientos uno 301, de la escalera y hall de acceso a los apartamentos y del vacío sobre el patio interior común.

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo 2° piso **CENIT:** Con placa común que lo separa del cuarto 4° piso

NOTA. dentro del apartamento, hay tres 3 columnas y tres 3 ductos con un área de tres punto treinta y cinco metros cuadrados 3.35 mts

GARAJE Y DEPOSITO NUMERO VEINTE 20 tienen un área privada de veinte metros doce centímetros 20.12 mts 2 de los cuales diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado 10.06 M2 son de Garaje con altura libre de dos metros ochenta centímetros 2.80 mts y diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado 10.06 mts 2 son de deposito con altura libre de dos metros cuatro centímetros 2.04 mts ,están ubicados en el semisótano y sus **linderos son:**
GARAJE NUMERO VEINTA 20 :Area diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado 10.06 mts².Nivel menos cuatro metros veinte centímetros -4.20mts

HORIZONTALES: De los puntos A al B:En cuatro metros cincuenta centímetros 4.50 mts ,con el garaje número veintiuno 21

B al C: En dos metros diez centímetros 2.10 mts,con terreno sin excavar.

C al D:En línea quebrada de treinta centímetros 0.30 mts, quince centímetros 0.15 mts, cuatro metros diez centímetros 4.10 mts ,quince centímetros 0.15 mts, diez centímetros 0.10 mts,con columnas comunes y garaje numero diecinueve 19.

D al A:En dos metros diez centímetros 2.10 mts ,con circulación vehicular común

VERTICALES: NADIR, con placa común del semisótano.CENIT:Con placa común que los separa del deposito.

DEPENDENCIAS Sitio para el estacionamiento de un vehículo de dimensiones normales.

DEPOSITO NUMERO VEINTE 20: Area de diez metros seis decímetros de metro cuadrado 10.06 mts².Nivel menos un metro veinte centímetros -1.20 mts

HORIZONTALES: De los puntos A al B:En cuatro metros cincuenta centímetros 4.50 mts, con el depósito numero veintiuno 21

B al C :En dos metros diez centímetros 2.10 mts, con terreno sin excavar.

C al D : En línea quebrada de treinta centímetros 0.30mts,quince centímetros 0.15 mts, cuatro metros diez centímetros 4.10mts,quince centímetros 0.15 mts, diez centímetros 0.10 mts, con columnas comunes y deposito diecinueve 19

D al A :En dos metros diez centímetros 2.10 mts, con vacío sobre la circulación común.

VERTICALES. NADIR: Con placa común que lo separa del garaje número Veinte 20 CENIT: Con placa común que los separa del primer piso

DEPENDENCIAS Almacenamiento acceso por escalera metálica A est a unidad le corresponde un coeficiente de copropiedad del ceo

punto veinticuatro por ciento 0.24% Nel registro catastral 127 A A 15 40 20 y el folio de matricula 50N 20129817

DEPOSITO Y GARAJE NUMERO VEINTIUNO 21 Tienen un área privada de veinte metros cuadrados con doce centímetros de metro cuadrado 20.12M²

De los cuales diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado 10.06 mts² son de altura libre de dos metros ochenta centímetros 2.80 mts y diez metros seis centímetros 10.06 son de deposito con altura libre de dos metros cuatro centímetros 2.04 mts, están ubicados en el semisótano y sus linderos son:

GARAJE NUMERO VEINTINUNO 21 Área diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado 10.06 mts². Nivel menos cuatro veinte centímetros -4.20 mts

HORIZONTALES: De los puntos A al B :En línea quebrada de diez centímetros 0.10mts, quince centímetros 0.15 mts, cuatro metros diez centímetros 4.10 mts, quince centímetros 0.15 mts, treinta centímetros 0.30 mts ,con columnas comunes y garaje número veintidós 22

B al C: En dos metros don diez centímetros 2.10mts con terreno sin excavar

C al D: En cuatro metros con cincuenta centímetros 4.50 mts, con garaje número veinte 20

D al A: En dos metros con diez centímetros 2.10 mts, con circulación vehicular común

VERTICALES. NADIR: Con placa común del semisótano CENIT: Con placa común que lo separa del deposito

DEPENDENCIAS: Sitio ara el estacionamiento de un vehículo de dimensiones normales

DEPOSITO NUMERO VEINTIUNO 21 :Área de diez metros cuadrados con seis decímetro de metro cuadrado 10.06 M². Nivel – un metro con veinte centímetros -1.20mts

HORIZONTALES: De los punto A al B: En línea quebrada de diez centímetros 0.10mts, quince centímetros 0.15 mts, cuatro metros con diez centímetros 4.10 mts comunes y deposito número veintidós 22

B al C :En dos metros don diez centímetros 2.10 mts con terrenos sin excavar

C al D :En cuatro metros con cincuenta centímetros 4.50 mts, con el depósito número 20

D al A: En dos metros con diez centímetros 2.10 con vacío sobre la circulación vehicular común

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del garaje numero veintiuno 21. **CENIT:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: Almacenamiento acceso por escalera metálica. A esta unidad le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto veinticuatro por ciento 0.245 registro catastral NUMERO 127 A A 15 40 21 MATRICULA INMOBILIARIA 50N 20129818.

SEGUNDA: Ordénese la inscripción de la sentencia en el libro 1o. de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados del circuito de Bogotá. D.C. para los fines legales consiguientes (decretos 1250 de 1970 Artículo 2o).

DERECHO

Código Civil: Artículo 764 y ss-, 981 y concordantes, 2513 y ss, D. P. C.: 75, 76, 77, 82, 84, 90 y ss., artículo 375 del C.G.P.. Artículo 2529, **modificado por el Artículo 4 de la Ley 791 de 2002**, advierte que el tiempo necesario para la prescripción ordinaria, es de *tres años para los muebles y de 5 años para los bienes raíces o inmuebles.*

CUANTÍA

La estimo en la suma de quinientos millones de pesos mcte (\$500.000.0000) pesos mcte.

COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es Ud. competente para conocer de este proceso.

DOCUMENTOS

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- a) Poder debidamente presentado ante notario
- b) Declaraciones rendidas en forma anticipada por los Sres. CLARA MARGARITA BORDA GARCIA y LUZ ROMERO URIBE sobre los hechos de las posesiones y la serie ininterrumpida de éstas ejercidas sobre el predio objeto de la demanda, en la forma señalada en los hechos fundamentales de ella.
- c) Copia de la página de la rama donde consta el tramite del proceso en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, siendo las mismas partes

d) Certificado No 21032643564158200 y 210326538941156702 de fecha 20 03 21 expedido por el Sr registrador de instrumentos públicos y privados de Bogotá Zona Norte en que consta la situación jurídica del predio y su tradición en más de veinte años.

PROCEDIMIENTO

El ordinario de mayor cuantía.

MEDIOS DE PRUEBA

Comedidamente pido al Sr. Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas.

a) Inspección judicial en asocio de peritos, para determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, antigüedades, de ellas etc.

b) Testimonial: Disponer que los Sres. CLARA MARGARITA BORDA GARCIA y LUZ ROMERO URIBE y ratifiquen las declaraciones rendidas por ellos. ANTE NOTARIO SE NOTIFICAN EN LA CARRERA 23 49 40 APTO 201 DE BOGOTA

c) Recibir declaraciones juradas a los Sres. 1.-Blanca Silvia Segura Rubio quien reside en la Calle 20 Nro. 2 A 26 de Bogotá Cel.3222544440

y2.- de Luz Botero Uribe quien reside en la Carrera 22 40 58 cel.3112085478 de la ciudad de Bogotá y quienes depondrán sobre los hechos de la demanda y defensas sobre los mismos hechos incluidos en el interrogatorio formulado a los testigos nombrados en primer término. Y los que les conste respecto a la demanda y defensas

d) Las que de oficio considere conveniente.

NOTIFICACIONES

Al demandante en la dirección que aportó en la demanda

Al demandante Martha Cecilia García Rodríguez martagarcia613@hotmail.com residente en el apartamento treientos dos 302 edificio SANTA ROSA PLAZA CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS 127 a BIS a NUMERO 15 85 DE LA CIUDAD DE BOGOTA celular 3153292283



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210317401840786148

Nro Matricula: 50N-20129879

Pagina 2 TURNO: 2021-146792

Impreso el 17 de Marzo de 2021 a las 12:47:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2228 del 27-07-1989 NOT.23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$160.000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.4503 DEL 14.9.88 NOT.31 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1993 Radicación: 5380

Doc: ESCRITURA 19 del 12-01-1993 NOT.46 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-05-1993 Radicación: 1993-20886

Doc: ESCRITURA 2771 del 14-05-1993 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$16.633,470

Se cancela anotación No. 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-08-1993 Radicación: 1993-44059

Doc: ESCRITURA 1126 del 30-06-1993 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$69.521.237,45

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A EN LIQUIDACION

A: SIERRA DE LEAL LOURDES

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-1993 Radicación: 1993-43775

Doc: ESCRITURA 1101 del 29-06-1993 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 19 DEL 12-01-93 NOT.46 STAFE DEBTA.EN CUANTO AREA PRIVADA APTO.606, AREA APTO.303 AREAS DE BIENES COMUNES Y LOS INDICES DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN LIQUIDACION.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-1993 Radicación: 1993-66474

Doc: ESCRITURA 2123 del 13-10-1993 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$70.000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210317401840786148

Nro Matricula: 50N-20129879

Pagina 1 TURNO: 2021-146792

Impreso el 17 de Marzo de 2021 a las 12:47:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-1993 RADICACION: 5380 CON: SIN INFORMACION DE: 19-03-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0099PFMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302 - AREA PRIVADA 235.32 M2, ALTURA 2.60 M, COEFICIENTE 2.79%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.19 DEL 12.1.93 NOT.45 BTA, SEGUN DCTO.1711 DEL 6.7.84.-SEGUN ESCRITURA 1101 DEL 28-06-93 NOT.46 STAFEDE BTA.DE ACLARACION, SU COEFICIENTE ES-DE-2.77%.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HÉCTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN LIQUIDACION ENGLOBO DOS LOTES POR ESC.1621 DEL 7.10.92 NOT.46 BTA. ESTOS FUERON ADQUIRIDOS POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO ESTE Y OTRO DE ROJAS CASTRO JORGE Y ROJAS MARIA EUGENIA POR ESC.2156 DEL 21.7.96 NOT.31 BTA. REGIST. A LOS FOLIOS 050-321785 Y 050-319943. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MEJIA DE ROJAS MARIA SENTENCIA BEL 17.9.82 JUZG. 10. C. CTO. BGTA. ESTA ADQUIRIO EN SOCIEDAD CONYUGAL CON ROJAS CASTRO JORGE POR COMPRA A URBANIZADORA SANTA ROSA LTDA. ESC.6743 DEL 10.1975 NOT.5A. BGTA. ESTA EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE JORGE ROJAS CASTRO ESC.2626 DE MAYO 9/1960 NOT.5A. BGTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) CL. 127A BIS A 15 85 AP 302 (DIRECCION GATASTRAL)

2) DIAGONAL 128 B BIS 20-95 EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

1) DIAGONAL 128 B BIS 20-85 APARTAMENTO 302 EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20118611

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-09-1988 Radicación: 6262

Doc: ESCRITURA 4503 del 14-09-1988 NOT.31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200.000.000

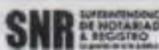
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN AMYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-08-1989 Radicación: 30998



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210317401840786148

Nro Matricula: 50N-20129879

Pagina 3 TURNO: 2021-146792

Impreso el 17 de Marzo de 2021 a las 12:47:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA DE LEAL LOURDES

CC# 143168

A: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y COMPAÑIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-2001 Radicación: 2001-70613

Doc: ESCRITURA 3305 del 20-11-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$280.120.623

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE, OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y CIA S.C.S. EN LIQUIDACION

NIT# 8605309860

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 10251608 X 25.035%

A: GARCIA RODRIGUEZ CLARA EUGENIA

CC# 36527631 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CC# 41500800 X 25.035%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2004 Radicación: 2004-60668

Doc: ESCRITURA 1947 del 27-07-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCR 019 DEL 12-01-93 NOT 46 BOTA CON EL OBJETO DE AJUSTAR SUS DISPOSICIONES A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-11-2007 Radicación: 2007-105177

Doc: OFICIO 2357 del 15-11-2007 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2007-0163

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR DELGADO JOSE DARIO

A: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-07-2011 Radicación: 2011-59337

Doc: OFICIO 2110 del 27-07-2011 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.2007-1383

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR DELGADO JOSE DARIO

A: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2011 Radicación: 2011-66156



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210317401840786148

Nro Matrícula: 50N-20129879

Página 4 TURNO: 2021-146792

Impreso el 17 de Marzo de 2021 a las 12:47:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1614 del 19-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$140.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25.035% ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CC# 41590806

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-27436

Doc: ESCRITURA 643 del 13-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$300.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.965% DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-51440

Doc: ESCRITURA 1137 del 29-06-2017 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698

A: CAYCEDO GARCIA MARIA CAMILA

CC# 1020820635

A: CAYCEDO GARCIA SANTIAGO

CC# 1020799972

A: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-51443

Doc: ESCRITURA 1136 del 29-06-2017 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL 24965%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ CLARA EUGENIA

CC# 36527631

A: CAYCEDO GARCIA MARIA CAMILA

CC# 1020820635

A: CAYCEDO GARCIA SANTIAGO

CC# 1020799972

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro:	Nro corrección:	Radicación:	Fecha:
0	1		17-08-1993
ORDEN CRONOLOGICO EN LAS ANOTACIONES 5 Y 6 VALE, SEGUN FECHA DE REGISTRO			
0	2		19-08-1993
DIRECCIONES DIR_COMPLEMENTO ANTES NADA			
0	3		19-08-1993



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210317401840786148

Nro Matrícula: 50N-20129879

Página 5 TURNO: 2021-146792

Impreso el 17 de Marzo de 2021 a las 12:47:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIONES.DIR_COMPLEMENTO ANTES NADA

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 4

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.J.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-146792

FECHA: 17-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326538941156702

Nro Matricula: 50N-20129817

Pagina 1 TURNO: 2021-165338

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 11:50:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-1993 RADICACION: 5380 CON: SIN INFORMACION DE: 19-03-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0099P JEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE Y DEPOSITO # 20 - TIENEN AREA PRIVADA DE 20.12 M2. ALTURA 2.50 M, COEFICIENTE 0.24 %. SUS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.19 DEL 12.1.93 NOT.46 BOGOTA, SEGUN DCTO 1711 DEL 6.7.84.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN LIQUIDACION EN GLOBO DOS LOTES POR ESC. 1621 DEL 7.10.82 NOT.46 BTA. ESTOS FUERON ADQUIRIDOS
POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO ESTE Y OTRO DE ROJAS CASTRO JORGE Y ROJAS MARIA EUGENIA POR ESC.2156 DEL 21.7.86 NOT.31
BTA. REGIST A LOS FOLIOS 050-321788 Y 050-319043. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MEJIA DE ROJAS MARIA
SENTENCIA DEL 17.9.82 JUZG. 10. C. CTO. BGTA. ESTA ADQUIRIO EN SOCIEDAD CONYUGAL CON ROJAS CASTRO JORGE POR COMPRA A
URBANIZADORA SANTA ROSA LTDA. ESC.6743 DEL 10.1075 NOT.5A. BGTA. ESTA EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE JORGE ROJAS CASTRO
ESC.2626 DE MAYO 9/1960 NOT.5A. BGTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) CL 127A BIS A 15 85 GJ 20 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 128 B BIS 20-95 EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

1) DIAGONAL 128 B BIS 20-85 DEPOSITO 20 GARAJE 20 EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

50N - 20118611

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-09-1988 Radicacion: 6262

Doc: ESCRITURA 4503 del 14-09-1988 NOT. 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN AMYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-08-1988 Radicacion: 30968

Doc: ESCRITURA 2228 del 27-07-1989 NOT.23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$160,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326538941156702

Nro Matricula: 50N-20129817

Pagina 2 TURNO: 2021-165339

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 11:50:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.4503 DE 14.9.88 NOT.31 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

DE: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1993 Radicación: 5380

Doc: ESCRITURA 19 del 12-01-1993 NOT.48 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-05-1993 Radicación: 1993-29986

Doc: ESCRITURA 2771 del 14-05-1993 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18.638.470

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-08-1993 Radicación: 1993-44059

Doc: ESCRITURA 1128 del 30-08-1993 NOTARIA 46 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$69.521.237,45

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A EN LIQUIDACION

A: SIERRA DE LEAL LOURDES

CC# 143168

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-1993 Radicación: 1993-43775

Doc: ESCRITURA 1101 del 28-08-1993 NOTARIA 46 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 19 DEL 12-01-93 NOT.48 STAFE DEBTA.EN CUANTO AREA PRIVADA APTO.506, AREA APTO.303 AREAS DE BIENES COMUNES Y LOS INDICES DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-1993 Radicación: 1993-66474

Doc: ESCRITURA 2123 del 13-10-1993 NOTARIA 46 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$70.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326538941156702

Nro Matrícula: 50N-20129817

Página 5 TURNO: 2021-165338

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 11:50:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reabtech

TURNO: 2021-165338

FECHA: 26-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia de Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326538941156702

Nro Matricula: 50N-20129817

Pagina 3 TURNO: 2021-165338

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 11:50:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SIERRA DE LEAL LOURDES

CC# 143168

A: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y COMPAÑIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-2001 Radicación: 2001-70613

Doc: ESCRITURA 3305 del 20-11-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$260,120,623

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE.OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y CIA S.C.S. EN LIQUIDACION

NIT# 8605309850

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X 25.035%

A: GARCIA RODRIGUEZ CLARA EUGENIA

CC# 35456736 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CC# 41590806 X 25.035%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2004 Radicación: 2004-00669

Doc: ESCRITURA 1947 del 27-07-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCR 019 DEL 12-01-93 NOT 46 BGT CON EL OBJETO DE AJUSTAR SUS DISPOSICIONES A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2011 Radicación: 2011-66156

Doc: ESCRITURA 1614 del 19-06-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25.035% ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CC# 41590806

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-27436

Doc: ESCRITURA 643 del 13-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$262,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.965% DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-51440

Doc: ESCRITURA 1137 del 29-06-2017 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326538941156702

Nro Matricula: 50N-20129817

Pagina 3 TURNO: 2021-165335

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 11:50:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SIERRA DE LEAL LOURDES

CC# 143168

A: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y COMPAÑIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-2001 Radicación: 2001-70613

Doc: ESCRITURA 3305 del 20-11-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$260,120,623

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE, OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y CIA S.C.S. EN LIQUIDACION

NIT# 8605309860

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X 25.035%

A: GARCIA RODRIGUEZ CLARA EUGENIA

CC# 36527531 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CC# 41590806 X 25.035%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2004 Radicación: 2004-20689

Doc: ESCRITURA 1947 del 27-07-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCR 019 DEL 12-01-83 NOT 46 BGTA CON EL OBJETO DE AJUSTAR SUS DISPOSICIONES A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2011 Radicación: 2011-66156

Doc: ESCRITURA 1814 del 19-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25.035% ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CC# 41590806

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-27436

Doc: ESCRITURA 643 del 13-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$262,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.965% DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-51440

Doc: ESCRITURA 1137 del 29-06-2017 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326435641158200

Nro Matricula: 50N-20129818

Pagina 2 TURNO: 2021-165439

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 12:06:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.4503 DE 14.9.88 NOT.31 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1993 Radicación: 5380

Doc: ESCRITURA 19 del 12-01-1993 NOT.46 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-05-1993 Radicación: 1993-29586

Doc: ESCRITURA 2771 del 14-05-1993 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,035,470

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-06-1993 Radicación: 1993-44059

Doc: ESCRITURA 1126 del 30-06-1993 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$69,521,237,45

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A EN LIQUIDACION

A: SIERRA DE LEAL LOURDES

CC# 143166

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-06-1993 Radicación: 1993-43775

Doc: ESCRITURA 1101 del 28-06-1993 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 19 DEL 12-01-93 NOT.46 STAFE DEBTA.EN CUANTO AREA PRIVADA APTO.506. AREA

APTO.303 AREASDE BIENES COMUNES Y LOS INDICES DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIOSANTA ROSA PLAZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SCALA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-1993 Radicación: 1993-66474

Doc: ESCRITURA 2123 del 13-10-1993 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326435641158200

Nro Matricula: 50N-20129818

Pagina 3 TURNO: 2021-165439

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 12:06:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SIERRA DE LEAL LOURDES

CC# 143168

A: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y COMPAIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-2001 Radicación: 2001-70813

Doc: ESCRITURA 3305 del 20-11-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$260,120,623

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE, OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y CIA S.C.S. EN LIQUIDACION

NIT# 8605309869

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X 25.035%

A: GARCIA RODRIGUEZ CLARA EUGENIA

CC# 38527531 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CC# 41590806 X 25.035%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2004 Radicación: 2004-80969

Doc: ESCRITURA 1947 del 27-07-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCR 019 DEL 12-01-93 NOT 46 BGTA CON EL OBJETO DE AJUSTAR SUS DISPOSICIONES A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2011 Radicación: 2011-66156

Doc: ESCRITURA 1614 del 19-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25.035% ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CC# 41590806

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-27436

Doc: ESCRITURA 643 del 13-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$262,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.965% DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CC# 35456736

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CC# 19261698 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-51440

Doc: ESCRITURA 1137 del 29-05-2017 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326435641158200

Nro Matricula: 50N-20129818

Pagina 3 TURNO: 2021-165439

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 12:06:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SIERRA DE LEAL LOURDES

CCR 143158

A: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y COMPA/IA S EN C

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-2001 Radicación: 2001-70613

Doc: ESCRITURA 3305 del 20-11-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$260,120,623

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE, OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y CIA S.C.S. EN LIQUIDACION

NIT# 8605309860

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CCR# 19261698 X 25.035%

A: GARCIA RODRIGUEZ CLARA EUGENIA

CCR# 38527631 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CCR# 35456736 X 24.965%

A: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CCR# 41590806 X 25.035%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2004 Radicación: 2004-80668

Doc: ESCRITURA 1947 del 27-07-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCR 019 DEL 12-01-93 NOT 46 BGTA CON EL OBJETO DE AJUSTAR SUS DISPOSICIONES A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-06-2011 Radicación: 2011-66156

Doc: ESCRITURA 1614 del 19-08-2011 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25.035% ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA

CCR# 41590806

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

CCR# 19261698 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-2015 Radicación: 2015-27436

Doc: ESCRITURA 643 del 13-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$262,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.965% DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO

CCR# 35456736

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS MAURICIO

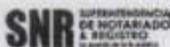
CCR# 19261698 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-06-2017 Radicación: 2017-51440

Doc: ESCRITURA 1137 del 29-06-2017 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210326435641158200

Nro Matricula: 50N-20129818

Pagina 5 TURNO: 2021-165439

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 12:06:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2021-165439

FECHA: 26-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Contrato donde
mi hermano me
otorgo vendiendo
el 25% cuota
del apto.

CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.459.086 de Bogotá, mayor de edad, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien para efectos de éste contrato será la PROMITENTE VENDEDORA y por la otra : CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.261.698 de Bogotá, mayor de edad, de estado civil soltero y sin sociedad conyugal, quien para efectos de éste contrato se denominará el PROMITENTE COMPRADOR, se ha celebrado el siguiente contrato de promesa de compraventa, que se registrá por las siguientes CLAUSULAS.

PRIMERA: LA PROMITENTE VENDEDORA promete transferir a título de compraventa a favor de El PROMITENTE COMPRADOR, que a su turno promete adquirir de aquella, al mismo título el derecho de dominio y la posesión que aquella tiene y ejerce sobre el veinticinco punto cero treinta y cinco por ciento (25.035%) del apartamento número 302, y los garajes números 20 y 21 que hacen parte del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Multifamiliar Santa Rosa Plaza, ubicado en la ciudad de Bogotá. Distinguido en la nomenclatura urbana con los números 20-85 y 20-95 de la diagonal 128 B Bis y con matrículas Inmobiliarias 50N-20129879, 50N 20129817 y 50N 20129818 y registro catastral 127 A A 15 40-82, de acuerdo en los linderos que corresponden a los mencionados inmuebles y que se harán constar en la escritura que perfeccione la presente promesa de compraventa.

SEGUNDA: El porcentaje correspondiente que vende la PROMITENTE VENDEDORA al PROMITENTE COMPRADOR, fue adquirido por la primera por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad comercial CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZÓN S en C en Liquidación, efectuada mediante la escritura No 3305 de fecha 20 de Noviembre de 2001 de la Notaria 34 del Circulo de Bogotá, según consta en el certificado de libertad que se anexa a la presente promesa de compraventa.

TERCERA: La PROMITENTE VENDEDORA informa al PROMITENTE COMPRADOR que sobre los inmuebles objeto de la presente promesa de COMPRAVENTA existe un embargo proferido por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, por el proceso ejecutivo adelantado por el señor Carlos Alberto Rosales. Que la demandante se compromete a cancelar la totalidad de la deuda pendiente, con los dineros que entregará el PROMITENTE COMPRADOR, antes de la fecha del 25 de noviembre de 2010, fecha en que está programada diligencia de remate por parte del mencionado juzgado.

CUARTA: VALOR DE LA VENTA: El valor de la venta será por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000), pagaderos por el PROMITENTE COMPRADOR a la PROMITENTE VENDEDORA de la siguiente manera: a) La suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000) que el PROMITENTE COMPRADOR ya ha entregado a la PROMITENTE VENDEDORA con destinación a la cancelación de las obligaciones que dieron lugar al proceso



Aqui dice porque yo le vendi mi parte del 25% del apto.

ejecutivo que cursa en el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, suma que se girará a nombre de quien se determine para la terminación del mencionado proceso. b) La suma restante de CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES DE PESOS que el PROMITENTE COMPRADOR entregará a la PROMITENTE VENDEDORA de la siguiente manera: 1) la suma DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$55.500.000) que corresponda a la cancelación de la hipoteca abierta sobre el 25% del inmueble ubicado en la calle 65 número 27 A-45 de la ciudad de Bogotá, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 050C-01221825 de propiedad de la PROMITENTE VENDEDORA con la empresa Construcciones y Finanzas de Colombia FINANCIANDO S.A., valor que el PROMITENTE COMPRADOR entregará en cheque a la mencionada empresa con el fin de cancelar las obligaciones existentes para liberar la parte de propiedad de LA PROMITENTE VENDEDORA en el mencionado inmueble 2) La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) que el PROMITENTE COMPRADOR se compromete a girar al BANCO DE BOGOTA con el fin de cancelar las obligaciones totales de un crédito rotativo (Crediservice) No 04751014721, pago que se hará en el momento en que se defina el valor adeudado. 3) La suma de CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000) que el PROMITENTE COMPRADOR entregará a las personas que determine la PROMITENTE VENDEDORA para cancelar obligaciones que la misma tiene adquiridas con terceros. 4) La suma restante que el PROMITENTE COMPRADOR entregará a las personas que determine la PROMITENTE VENDEDORA para cancelar otras obligaciones y se haya procedido con la firma de la presente promesa de compraventa.

QUINTA: Las partes acuerdan que la escritura de compraventa que perfeccione la presente compraventa se otorgará una vez se levanten las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble que trata éste contrato, mencionadas en la CLAUSULA TERCERA de la presente promesa y se presente el certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte- en donde conste la cancelación de la medida cautelar. De no cumplirse lo acordado en ésta clausula la PROMITENTE VENDEDORA restituirá al PROMITENTE COMPRADOR la totalidad de las sumas recibidas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes contratantes, en dos copias del mismo tenor, a los veintiséis días (26) del mes de Noviembre del año dos mil diez (2010).


LA PROMITENTE VENDEDORA


EL PROMITENTE COMPRADOR

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y FIRMA Y HUELLA
Ante la Notaría 34 del Circuito de Bogotá D.C. compareció:
Lorcha Cecilia Garcia R.

Identificado(a) con: C.C. Pasaporte
Nº 41.590.806 de Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70
manifestó que el contenido de este documento es cierto,
y que la firma que lo autoriza es puesta por él (la)
a los ___ días del mes de ___ del año de ___
Bogotá D.C. **27 NOV 2010**

El declarante: [Firma]

X
Y la Notaría con su firma autoriza éste reconocimiento.

[Firma]
LA NOTARÍA



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y FIRMA Y HUELLA
Ante la Notaría 34 del Circuito de Bogotá D.C. compareció:
Carlos Mauricio Garcia R.

Identificado(a) con: C.C. Pasaporte
Nº 19.261.698 de Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70
manifestó que el contenido de este documento es cierto,
y que la firma que lo autoriza es puesta por él (la)
a los ___ días del mes de ___ del año de ___
Bogotá D.C. **27 NOV 2010**

El declarante: [Firma]

X
Y la Notaría con su firma autoriza éste reconocimiento.

[Firma]
LA NOTARÍA



50N 20129879 MATRÍCULA INMOBILIARIA

Se vende
A Carlos Mauricio



#1614



ESCRITURA PÚBLICA N° 1614
NUMERO: MIL SEISCIENTOS CATORCE
FECHA DE OTORGAMIENTO:
DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL ONCE (2011)

000036

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

RESOLUCION No. 1156 DE 1.996

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20129879, 50N-20129817 y 50N-20129818.

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 127 A A15 40 82, 127 A A15 40 20 y 127 A A15 40 21.

UBICACIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): URBANO (X) RURAL ()
MUNICIPIO: BOGOTA - DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

DIRECCION DEL(LOS) INMUEBLE(S): APARTAMENTO
NUMERO TRESCIENTOS DOS (302), GARAJE Y DEPOSITO

NUMERO VEINTE (20) Y GARAJE Y DEPOSITO NUMERO
VEINTIUNO (21) QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO

SANTA ROSA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO
EN LA CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS A (127 A BIS A)

NUMERO QUINCE OCHENTA Y CINCO (15 - 85) DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

CLASE DE ACTO VALOR DEL ACTO
(0307) COMPRAVENTA DE DERECHOS \$ 140.000.000

DE CUOTA 25.035%
(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO: (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NIT O C.C.
VENDEDOR(A,ES):

MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ
C.C. 41.590.806 DE BOGOTA, D.C.

COMPRADOR(A,ES):
CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ

JENNY CAROLINA CUELLAR PINZON
Notaria Setenta y Siete Encargada

050

República de Colombia

Modelo autorizado para uso exclusivo de notarios, excepto lo que respecta a notarios públicos, verificadas y reconocidas por el sistema nacional

IMPRESO EN AÑO DE 2011 POR POLYPRINT BOGOTÁ S.A.S. NIT 202.225.000.4

C.C. 19.261.698 DE BOGOTÁ, D.C. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia ante mí GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Compareció(eron): MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.590.806 expedida en Bogotá, D.C., domiciliada en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y manifestó(aron): -----

PRIMERO: Que comparece(n) en este acto en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A,ES).-----

SEGUNDO: Que obrando en el carácter anotado, transfiere(n) a título de venta real y efectiva, a favor de CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ, el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre un derecho de cuota equivalente al 25.035%, vinculado al(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302), GARAJE Y DEPOSITO NUMERO VEINTE (20) Y GARAJE Y DEPOSITO NUMERO VEINTIUNO (21) QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTISIETE A BIS A (127 A BIS A) NUMERO QUINCE OCHENTA Y CINCO (15 - 85) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. -----

EL EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, de acuerdo con los planos aprobados por la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, mediante licencia de construcción número 001062 del treinta (30) de Octubre de mil novecientos noventa y uno (1991) expedidas por la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, edificio construido



3 N° 1614



000037



sobre los lotes números cuatro (4) y cinco (5) de la urbanización Santa Rosa, los cuales fueron englobados mediante la escritura pública mil seiscientos veintiuno (1621) del siete (7) de Octubre de mil

novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria Cuarenta y Seis (46) de Bogotá. El área total del inmueble englobado es de tres mil trescientos cincuenta y siete punto sesenta metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (3.357.60 Mts) y comprendido entre los siguientes linderos generales:

NORTE: En dirección oriente a occidente en treinta y un metros (31.00 Mts) con la diagonal ciento veintiocho B Bis (128B Bis) y treinta y un metros (31.00 Mts) con el lote número seis (6) de la urbanización Santa Rosa Plaza.

POR EL SUR: En sesenta y tres metros con ochenta y dos centímetros (63.82 Mts) con la finca tres esquinas.

POR EL ORIENTE: En cuarenta y siete metros con veinte centímetros (47.20 mts) con el lote número tres (3) de la urbanización Santa Rosa Plaza de propiedad del doctor ALFONSO LATIFF, en parte y en una extensión de doce metros con sesenta centímetros (12.60 Mts), con el final de la diagonal ciento veintiocho B Bis (128 B Bis).

POR EL OCCIDENTE: En una extensión de cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros (59.80 mts) con la finca sabanalarga.

TERCERO: Que la(s) unidad(es) objeto de este contrato de compraventa se determina(n) así:

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS DOS (302).

Tiene un área privada de doscientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros de metro cuadrado (235.32 Mts 2), altura libre de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), localizado en el tercer (3er) piso y sus linderos son:

JENNY CAROLINA CUELLAR PINO
Notaria Sección y Sirete Encargada

República de Colombia

IMPRESO EN BOGOTÁ, COLOMBIA. - 487 008 025 0004

HORIZONTALES: De los puntos A al B: En línea quebrada de dos metros dieciocho centímetros (2.18 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), tres metros sesenta y siete centímetros (3.67 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro veinticuatro centímetros (1.24 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cinco metros sesenta y tres centímetros (5.63 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), con muro, columnas, ductos y fachada común que lo separa del vacío sobre el aislamiento lateral común. -----

B al C: En línea quebrada de cinco metros cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), dos metros (2.00 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro diecisiete centímetros (1.17 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro dieciocho centímetros (1.18 mts), con muro, columnas, ductos y fachada común que lo separa del vacío sobre el aislamiento posterior común. -----

C al D: En nueve metros cuarenta y cinco centímetros (9.45 mts), con muro, columnas y ducto común que lo separa del



5 # 1614



Ca23340998



apartamento número trescientos tres (303).

000038

D al A: En línea quebrada de cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts),

cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), cinco centímetros (0.05 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), tres metros cuarenta y nueve centímetros (3.49 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), con muro, columnas, fachada y ductos comunes que lo separan del apartamento número trescientos uno (301), de la escalera y hall de acceso a los apartamentos y del vacío sobre el patio interior común.

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo (2º) piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto (4º) piso.

DEPENDENCIAS: Hall de acceso, baño de emergencia y ropero, salón - chimenea, comedor - balcón (mueble), estudio - balcón (2 muebles), comedor auxiliar, despensa (mueble), cocina (mueble), ropas, alcoba de servicio, closet y baño (sanitario - lavamanos - ducha), hall de alcobas, alcoba principal con vestier y baño, una alcoba con vestier y baño, una alcoba con baño y 2 closet.

JENNY CAROLINA CUELLAR PIJ
Notaria Selanda y Selva Encampada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Para mayor información consulte el artículo 17 del Decreto 2151 de 1989.

IMPRESO EN AJO DE SAN FIDELMARTIN EDITORIAL LTDA - ART 28 DE 1989

NOTA: Dentro del apartamento, hay tres (3) columnas y tres (3) ductos con un área de tres punto treinta y cinco metros cuadrados (3.35 M2). -----

A esta unidad le corresponde un coeficiente de copropiedad del dos punto setenta y siete por ciento (2.77%); el REGISTRO CATASTRAL NUMERO 127 A A15 40 82 y el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20129879. -----

GARAJE Y DEPOSITO NUMERO VEINTE (20).-----

Tienen un área privada de veinte metros doce decímetros de metro cuadrado (20.12 Mts 2) de los cuales diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado (10.06 M2) son de Garaje con altura libre de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) y diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado (10.06 mts 2) son de depósito con altura libre de dos metros cuatro centímetros (2.04 mts), están ubicados en el semisótano y sus linderos son: -----

GARAJE NUMERO VEINTE (20): Área diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado (10.06 M2). Nivel menos cuatro metros veinte centímetros (-4.20 mts). -----

HORIZONTALES: De los puntos A al B: En cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con el garaje número veintiuno (21). -----

B al C: En dos metros diez centímetros (2.10 mts), con terreno sin excavar. -----

C al D: En línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros diez centímetros (4.10 mts), quince centímetros (0.15 mts), diez centímetros (0.10 mts), con columnas comunes y garaje número diecinueve (19). -----

D al A: En dos metros diez centímetros (2.10 mts), con circulación vehicular común. -----



7 N° 1614



000039



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca, Municipio de Soacha, Corregimiento de San Mateo, Barrio de San Mateo

Garaje y Depósito de uso exclusivo del protocolo notarial, No tiene costo para el usuario

VERTICALES: NADIR: Con placa común del semisótano.-----

CENIT: Con placa común que lo separa del depósito.-----

DEPENDENCIAS: Sitio para el estacionamiento de un vehículo de dimensiones normales.-----

DEPOSITO NUMERO VEINTE (20): Área diez metros seis decímetros de metro cuadrado (10.06 M2). Nivel menos un metro veinte centímetros (-1.20 mts).-----

HORIZONTALES: De los puntos A' al B': En cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con el depósito número veintiuno (21).-----

B' al C': En dos metros diez centímetros (2.10 mts), con terreno sin excavar.-----

C' al D': En línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros diez centímetros (4.10 mts), quince centímetros (0.15 mts), diez centímetros (0.10 mts), con columnas comunes y depósito número diecinueve (19).-----

D' al A': En dos metros diez centímetros (2.10 mts), con vacío sobre la circulación vehicular común.-----

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del garaje número veinte (20), CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso.-----

DEPENDENCIAS: Almacenamiento (acceso por escalera metálica).-----

A esta unidad le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto veinticuatro por ciento (0.24%); el REGISTRO CATASTRAL NUMERO 127 A A15 40 20 y el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20129817.-----

GARAJE Y DEPOSITO NUMERO VEINTIUNO (21)-----

Tienen un área privada de veinte metros cuadrados con doce decímetros de metro cuadrado (20.12 M2) de los

JENNY CAROLINA CUELLAR PINO
Notario Solista y Solista Encargada

01

cuales diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado (10.06 M2) son de Garaje con altura libre de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) y diez metros seis centímetros (10.06 mts) son de depósito con altura libre de dos metros cuatro centímetros (2.04 mts), están ubicados en el semisótano y sus linderos son: -----

GARAJE NUMERO VEINTIUNO (21): Área diez metros cuadrados con seis decímetros de metro cuadrado (10.06 M2). Nivel menos cuatro metros veinte centímetros (-4.20 mts) -----

HORIZONTALES: De los puntos A al B: En línea quebrada de diez centímetros (0.10 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros diez centímetros (4.10 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), con columnas comunes y garaje número veintidós (22). -----

B al C: En dos metros con diez centímetros (2.10 Mtrs.), con terreno sin excavar. -----

C al D: En cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mtrs.), con el garaje número veinte (20). -----

D al A: En dos metros con diez centímetros (2.10 Mtrs), con circulación vehicular común. -----

VERTICALES: NADIR: Con placa común del semisótano.-----

CENIT: Con placa común que lo separa del depósito. -----

DEPENDENCIAS: Sitio para el estacionamiento de un vehículo de dimensiones normales. -----

DEPOSITO NUMERO VEINTIUNO (21): Área de diez metros cuadrados con seis decímetros de metros cuadrados (10.06 M2). Nivel - un metro con veinte centímetros (-1.20 mtrs).--

HORIZONTALES: De los puntos A' al B': En línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), cuatro metros con diez centímetros (4.10 mtrs) comunes y depósito número veintidós (22). -----

B' al C': En dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs), con terreno sin excavar. -----



9 No 1614



000040



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notarios públicos, notarios y Registradores del Arbol de la Vida

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial, Bogotá, D.C., 2014

la circulación vehicular común.

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del garaje número veintiuno (21). CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso.

DEPENDENCIAS: Almacenamiento (acceso por escalera metálica).

A esta unidad le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto veinticuatro por ciento (0.24%); el REGISTRO CATASTRAL NUMERO 127 A A15 40 21 y el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20129818.

PARÁGRAFO: No obstante la descripción, área y linderos anotados, la venta se hace como cuerpo cierto y así lo acepta(n) EL(LA, LOS) COMPRADOR(A,ES)

CUARTO: EL EDIFICIO SANTA ROSA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace(n) parto la(s) unidad(es) sobre la cual está vinculado el derecho de cuota equivalente al 25.035% que se enajena(n), fue sometido al régimen de propiedad horizontal, adecuándolo a la Ley 675 de 2001, mediante escritura pública número mil novecientos cuarenta y siete (1947) de fecha veintisiete (27) de Julio del año dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del círculo de Bogotá, debidamente registrada.

QUINTO: Que dentro de la venta se incluye el derecho que de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal le corresponde a la(s) unidad(es) que se vende(n) sobre los bienes comunes del Edificio.

SEXTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el derecho de cuota equivalente al 25.035% por adjudicación

JENNY CAROLINA CUELLAR PINZ
Notaria Salento y Sive Eneangola

en liquidación de la sociedad comercial CARLOS HUMBERTO GARCIA PINZON Y CIA S.C.S. EN LIQUIDACION, mediante Escritura Pública número tres mil trescientos cinco (3305) de fecha veinte (20) de Noviembre del año dos mil uno (2001) otorgada en la Notaria Treinta y Cuatro (34) del círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el(los) folio(s) de matrícula Inmobiliaria número(s) 50N-20129879, 50N-20129817 y 50N-20129818, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte.

SEPTIMO: El precio de venta es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) MONEDA CORRIENTE, suma que EL(LA, LOS) COMPRADOR(A,ES) ha(n) cancelado a satisfacción a EL(LA, LOS) VENDEDOR(A,S).

OCTAVO: Garantiza(n) el(la, los) compareciente(s) Vendedor(a,es) que el derecho de cuota equivalente al 25.035% que transfiere(n) es(son) de su exclusiva propiedad y lo posee(n) libre de embargos, gravámenes o limitaciones al dominio, excepto las que provienen del régimen de propiedad horizontal al cual está(n) sometido(s) y se obliga(n) a su saneamiento en los casos previstos por la ley.

NOVENO: Que transfiere(n) el derecho de cuota equivalente al 25.035% a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, así como de gravámenes de valorización causados hasta la fecha de esta escritura pública y serán de cargo de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A,ES) los que se causen con posterioridad a dicha fecha.

DECIMO: Bajo la gravedad del juramento EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ, manifiesta(n) que el(los) derecho de cuota equivalente al 25.035% vinculado al inmueble(s) objeto del presente contrato no tiene(n) deudas pendientes por



11 1614



C=23340997



000041

Impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, departamental, municipal o distrital como tampoco tiene(n) pendiente(s) pleitos ante la jurisdicción coactiva por concepto del pago del

Impuesto Predial Unificado o por la contribución de valorización. Conforme, Insistió en la firma. (Art. 6° del Decreto 960 de 1970).

Que serán de cargo de EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES) los que se causen con posterioridad a la firma de la presente escritura.

DECIMO PRIMERO: Se protocolizan Consultas de los Estados de Cuenta por concepto predial, consultados por el sistema Ventanilla Única de Registro - VUR. Válidos para insertar en el protocolo notarial. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la Ley 1430 del 2.010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2.011.

PRESENTE(S); CARLOS MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.261.698 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, manifestó(aron):

a.-) Que acepta(n) la presente escritura pública y especialmente la venta del derecho de cuota que por medio de ella se lo(s) hace.

b.-) Que conoce(n), acepta(n) y se obliga(n) a cumplir el régimen de Propiedad Horizontal al cual está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) sobre el cual está vinculado el derecho de cuota equivalente al 25.035% que adquiere(n).

c.-) Que declara(n) recibido el derecho de cuota equivalente al 25.035% a su entera satisfacción.

JENNY CAROLINA CUELLAR PINO
Notaria, Letrada y Suiza Encargada

República de Colombia

País: Colombia para sus actividades de gestión de servicios públicos, actividades y funciones del sector estatal

IMPRESO EN ASES DE 2011 POR FOUNDRY ESTROBOLINA - 48733320084

NOTA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LOS DINEROS PARA SU ADQUISICION, NO PROVIENEN DE DINEROS QUE, DIRECTA E INDIRECTAMENTE, ESTEN RELACIONADOS CON ALGUNA ACTIVIDAD ILICITA, CONTEMPLADAS POR LA LEY 793 DE 2002; NI DE ALGUN ACTO O MOBO DE ADQUISICION DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN DICHA LEY.-----

RETENCION EN LA FUENTE.- Se protocoliza Recibo de Retención en la Fuente No. 000614 ----- de fecha: 19 de Agosto de 2011 ----- según Decreto 824 de 1.989, Art. 399. -----

COMPARECENCIA PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996. -----

INDAGADOS LOS CONTRATANTES MANIFESTARON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:-----

A.-) LA VENDEDORA QUE SU ESTADO CIVIL ES CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA, Y QUE EL INMUEBLE SOBRE EL CUAL ESTA VINCULADO EL DERECHO DE CUOTA QUE ENAJENA NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

B.-) EL COMPRADOR QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, Y EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRECITADA LEY. -----

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



13 Nº 1614 000042



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Entidad autorizada para el ejercicio de las funciones de certificación notarial, notariado y tramitación de actas notariales.

Impreso en Colombia por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Bogotá, D.C. - 2011

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

1.- FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011.

FORMULARIO NUMERO: 2011201011629904308.

AUTOAVALUO: 514.469.000.

AUTOADHESIVO: 12017050106129.

DIRECCION DEL PREDIO: CL 127 A BIS A 15 85 AP 302.

RECIBIDO CON PAGO EN: GNB SUDAMERIS.

EL 25 DE ABRIL DE 2011.

2.- FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011.

FORMULARIO NUMERO: 2011201011629091704.

AUTOAVALUO: 21.116.000.

AUTOADHESIVO: 12017050106104.

DIRECCION DEL PREDIO: CL 127 A BIS A 15 85 GJ 20.

RECIBIDO CON PAGO EN: GNB SUDAMERIS.

EL 25 DE ABRIL DE 2011.

3.- FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011.

FORMULARIO NUMERO: 2011201011625460800.

AUTOAVALUO: 21.116.000.

AUTOADHESIVO: 12017050106111.

DIRECCION DEL PREDIO: CL 127 A BIS A 15 85 GJ 21.

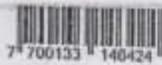
JENNY CAROLINA CUELLAR PINO
Notaria Sekuris y Sols Encargada

RECIBIDO CON PAGO EN: GNB SUDAMERIS. -----
EL 25 DE ABRIL DE 2011. -----

4.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. -----
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE
NOTARIAL. No. 1104346. -----
FECHA: 16-08-2011. -----
HACE CONSTAR: QUE EL PREDIO: CL 127 A BIS A 15 85
AP 302. -----
CON CEDULA CATASTRAL: 127 A A15 40 82. -----
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20129879. -----
CHIP: AAA0099PFMS. -----
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR
CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. -----
VALIDO HASTA: 15-09-2011. -----

5.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. -----
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE
NOTARIAL. No. 1112343. -----
FECHA: 18-08-2011. -----
HACE CONSTAR: QUE EL PREDIO: CL 127 A BIS A 15 85
GJ 20. -----
CON CEDULA CATASTRAL: 127 A A15 40 20. -----
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20129817. -----
CHIP: AAA0099PJEA. -----
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR
CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. -----
VALIDO HASTA: 17-08-2011. -----

6.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. -----
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE



15 1614



000013



NOTARIAL No. 1112344, -----
 FECHA: 16-08-2011, -----
 HACE CONSTAR: QUE EL PREDIO: CL
 127 A BIS A 15 85 GJ 21, -----
 CON CEDULA CATASTRAL: 127 A A15 40



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notarios públicos, verificables a través del sistema nacional

21 -----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20129818, -----
 CHIP: AAA0099PJFT, -----
 NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR
 CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, -----
 VALIDO HASTA: 17-09-2011, -----

7.- PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN: -----
 SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION
 EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACION DE EDIFICIOS Y
 CONJUNTOS RESIDENCIALES, DE FECHA 19 DE AGOSTO
 DE 2011, CERTIFICANDO QUE EL APARTAMENTO 302 Y
 GARAJES 20 y 21, DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR SANTA
 ROSA PLAZA, SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR
 TODO CONCEPTO DE ADMINISTRACION HASTA EL 31 DE
 AGOSTO DE 2011, -----
 (fdo y sellado), -----

PARAGRAFO: LOS COMPARECIENTES hacen constar que
 han verificado cuidadosamente sus nombres completos,
 estado civil, los números de la Matrícula Inmobiliaria y
 linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas
 en el presente instrumento son correctas y en consecuencia
 asumen la responsabilidad que se derive de cualquier
 inexactitud en los mismos. Al igual manifiestan que
 conocen la ley y saben que el Notario responde de la
 regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero

JENNY CAROLINA CUELLAR PINO
 Notaria Sección y Sede Ejecutiva

81

no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído el presente instrumento, por los otorgantes manifestaron su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario, que de todo lo anteriormente expuesto doy fe y por ello lo autorizo y les advertió que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente, dentro del término de dos meses contados a partir del otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de retardo. A los comparecientes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento, la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con código de barras números: -----

7700133146356, 7700133146363, 7700133146370, 7700133146387, 7700133146394,
7700133146400, 7700133146417, 7700133146424, 7700133146431.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: contestación demanda radicado 2020 0032700 Categoría azul

Marca para seguimiento. Completado el 24/01/2022.

LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ <alejandropalmar2@hotmail.com>

Lun 24/01/2022 10:36 AM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.



Pdf Contes Deman Marth... 18 MB

juzgado 46 c.cto martha ... 648 KB

4 archivos adjuntos (19 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

De: LUIS ALEJANDRO PALMAR DIAZ
Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 9:32 p. m.
Para: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: contestación demanda radicado 2020 0032700

Responder | Reenviar